Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
Delegación Territorial de Turismo en Almería

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, **01 de diciembre de 2021**, conforme a lo previsto en el epígrafe 13 del Cuadro Resumen de las BBRR, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la **Resolución de concesión y denegación** en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía **(Modalidad PATCUL 2021)**, correspondiente a la convocatoria efectuada mediante la Orden de 16 de abril de 2021, BOJA n.º 80 de 29/04/2021, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismo efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO
Fdo: Carlos Salguero Márquez.

Calle Gerona Nº 18

04071 Almería

Es copia auténtica de documento electrónico

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la **Orden de 16 de abril de 2021, BOJA nº 80 de 29/04/2021**, por la que se convoca procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (Modalidad PCU2021), atribuyendo a la provincia de **Almería** un presupuesto de **564.637,72 €**, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- En el presente ejercicio, para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva prevista en la **Orden de 1 de agosto de 2018**, cuyo cuadro resumen actualizado se recoge en el **Anexo III de la Orden de 15 de junio de 2020**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión se subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (Modalidad PCU) se han presentado **42** solicitudes.

SEGUNDO.- Con fecha 06 de julio de 2021, se publica en la página web https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15932/seguimiento.html, Acuerdo de la Delegación Territorial para la subsanación de las solicitudes de subvenciones en la modalidad PCU2021, concediendo un plazo de 10 días.

TERCERO.- Con fecha **24/08/2021**, se emite acta de la Comisión de evaluación e informe de evaluación previsto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018.

CUARTO.- Con fecha **24/08/2021**, se publica en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Propuesta Provisional de fecha **24/08/2021**, para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 01 de agosto de 2018 (Modalidad PCU 2021), concediendo un plazo de 10 días para la presentación del formulario Anexo II y documentación acreditativa, siendo el último día para su presentación el **07/09/2021**.

QUINTO.- Con fecha **16/11/2021**, se aprueba acta y con fecha **23/11/2021**, se adopta propuesta definitiva de resolución por la Comisión de Evaluación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva prevista en la **Orden de 1 de agosto de 2018**, cuyo cuadro resumen actualizado se recoge en el **Anexo III de la Orden de 15 de junio de 2020 (PCULT 2021)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para resolver.

La competencia para formular la presente resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la Orden de referencia, Comisión de Evaluación, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que establecen las bases reguladoras tipo (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

- Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca,y se deroga el Reglamento (CE) num. 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) núm. 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006.
- Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Reglamento de ejecución (UE)nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE)1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- Decreto 37/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
- Decreto 77/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

- Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.
- Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.
- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se crea la Red de Espacios Naturales protegidos de Andalucía y su Registro.
- Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Instrucción 1/2017 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establece el procedimiento de verificación y control de los gastos cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de andalucía 2014-2020, el Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 y el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Cuantas instrucciones, directrices o normas se desarrollen en el ámbito nacional o autonómico, en desarrollo de las disposiciones anteriores.

RESUELVO

Primero.- Beneficiarios.

Conceder las subvenciones a las entidades interesadas que se relacionan en el **Anexo I**, habiendo obtenido la puntuación suficiente y cumplido los requisitos para obtener la consideración de **beneficiarios definitivos**, al amparo de la orden reguladora de referencia, para las acciones, inversión, cuantía y plazo de ejecución que se especifica, con la secuencia de pagos establecida en el **Anexo III**, y conforme al desglose presupuestario recogido en el **Anexo IV**.

La inversión subvencionada debe aplicarse a la ejecución del proyecto aprobado, en las partidas, capítulos económicos y conceptos que lo integran.

Así mismo, aquellas entidades que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarios suplentes**, identificadas en el **Anexo II.**

El cuadro con la puntuación desglosada por apartados de los beneficiarios y suplentes, como así queda recogido en el Acta de la Comisión de Evaluación se recoge en el **Anexo V**.

Segundo.- Proyectos no subvencionables

Denegar las subvenciones solicitadas a las personas o entidades que no habiendo obtenido la puntuación suficiente, que no cumpliendo con los requisitos establecidos, o que por otra causa no pueden ostentar la condición de beneficiarios definitivos, relacionadas en el **Anexo VI**, con indicación de la causa de exclusión del procedimiento.

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1. El plazo para la ejecución de las acciones aprobadas será de **8 meses** a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión, sin perjuicio de su posible ampliación, de acuerdo con lo establecido con el artículo 32 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo. No obstante, se considerarán **gastos subvencionables** los comprendidos entre la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha establecida en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

2. El plazo para la justificación de las acciones aprobadas finalizará en el plazo de **3 meses** desde el fin del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el aptdo. 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

En el Anexo I se indica la cuantía de la subvención otorgable a las entidades beneficiarias, así como en el Anexo IV a las entidades beneficiarias suplentes.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0900170000 G/75B/76104/00 A1631094T0 2018000093 2021/2022.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase el coste total de la actividad subvencionada.

Quinto.- Forma y Secuencia de pago.

El abono de la subvención se realizará dentro de lo previsto en el apartado 26 de las BBRR:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN Pago en firme del 50% del importe de la subvención tras la Resolución de Concesión. Pago en firme del 50% restante en la anualidad siguiente a dicha Resolución de Concesión.	Tras la resolución de concesión, en el supuesto de que la actividad subvencionada haya sido realizada y justificada.
PAGO ANTICIPADO Pago del 50% del importe de la subvención tras la Resolución de Concesión. Pago del 50% restante, en la anualidad siguiente a dicha Resolución de Concesión previa justificación del 100% de la actividad subvencionada.	Tras la resolución de concesión, en el supuesto de que la actividad subvencionada no esté iniciada o concluida.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	50%	Tras la resolución de concesión	3 meses desde el fin del plazo de ejecución de la actuación o proyecto	0,00%
2	50%	Tras la justificación de la actuación o proyecto y siempre con cargo a la anualidad siguiente a la resolución de concesión.		100% de la actuación o proyecto

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Sexto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:
(a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.
(b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
(c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
(d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
(e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa operativo del Ministerio correspondiente, por la comisión Europea y por el tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
(f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esa comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Así mismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
(g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso. Al contar con cofinanciación de la Unión Europea deberá llevar contabilidad separada respecto de la subvención a la que ha sido beneficiario.
(h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetivo de las actuaciones de comprobación y control. De conformidad con el apartado 23.b.2 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, esta obligación se extenderá du-

rante tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.
(i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

En todo caso, deben observarse las medidas específicas de información y publicidad indicadas en el apartado 23.a, y las obligaciones previstas en el apartado 23. b del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

Asimismo, la información derivada de la solicitud, tramitación y concesión de estas subvenciones podrá incluirse en los distintos sistemas de información y estadísticos que así se prevea en la correspondiente normativa comunitaria, nacional y autonómica aplicable, respetando los límites y requisitos recogidos en la normativa de protección de datos correspondiente.

iii. Cuando se hubiese obtenido la subvención financiada con fondos comunitarios:

A. Se constituye como requisito necesario para esta obtención, la aceptación de la entidad beneficiaria de su inclusión en la lista pública de entidades beneficiarias.
B. Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, la Autoridad de Gestión del programa operativo (ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de hacienda y Administraciones públicas), por la Autoridad de Certificación, por la Autoridad de Auditoría, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas.

2. Conforme al artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:
(a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
(b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
(c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

(d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.
3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Séptimo.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de la persona o entidad beneficiaria.

El **plazo para la presentación de la justificación será de: 3 meses**, a contar desde la finalización del plazo ejecución.

Documentos justificativos del gasto: **Documentos originales o Fotocopias compulsadas**.

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el **artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado**.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1º. Una **memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas** en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de la consecución del resto de los objetivos que, de acuerdo con el **apartado 12.a)** del Cuadro Resumen, sean evaluados y valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria. En esta memoria se deberán recoger, entre otros extremos, cuál haya sido la participación de mujeres y hombres en el cumplimiento de los objetivos, proyectos y compromisos contenidos en la subvención y, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género.

2º. Una **memoria económica justificativa del coste** de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las **desviaciones acaecidas**. Esta relación deberá indicar, en su caso, los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos.

- Las **facturas o documentos de valor probatorio** equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo,

al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- **Documentos bancarios acreditativos del pago o pagos** de las citadas facturas. No se admitirán pagos en efectivo por importe igual o superior a 2.500 euros según lo previsto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- Una **relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Con el objetivo de cumplir con el principio de moderación de costes previsto en el apartado 5.c).1° de este cuadro resumen, y cualquiera que sea el importe del gasto subvencionable, la entidad beneficiaria deberá aportar como mínimo **tres ofertas de distintos proveedores entre los que no exista vinculación**, para su comparación.

- Cuando la realización del objeto subvencionable requiera de la tramitación, por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, de cualquiera de los procedimientos contractuales recogidos en la normativa básica sobre Contratos del Sector Público vigente, se deberá acompañar en fase de justificación **copia del expediente administrativo tramitado por la entidad beneficiaria para la adjudicación del contrato en cuestión**, así como, **en su caso, certificación acreditativa de alta en inventario de dicha actuación si es obra o suministro**. Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, se deberá aportar igualmente el correspondiente **proyecto de ejecución**. De igual modo, se deberá acreditar haber dado cumplimiento a todos los **requisitos medioambientales o de cualquier otra naturaleza** que exija la acción realizada.

- En su caso, la **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3º. Acta de recepción de las inversiones.

4º. Necesidad de aportar **material fotográfico** acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada.

5º. Documentación o material acreditativo del cumplimiento de las **medidas de información y publicidad** previstas en el apartado 23.a).1°.

6º. Documentación justificativa del empleo estable creado. A tal efecto, deberá aportarse relación nominal de personal existente al inicio de la inversión, así como relación de personal existente a la finalización y justificación de la misma (contratos de trabajo del personal afectado), acompañando, igualmente, documentación que acredite el carácter de estable del empleo creado.

7º. Certificado formulado por la Intervención de la entidad local correspondiente, **acreditativo del destino de las cantidades** a la finalidad para las que fueron concedidas.

Los documentos justificativos se aportarán mediante **copia digitalizada** (mediante la utilización de la firma electrónica) o **copia autenticada**. Las facturas deberán digitalizarse o compulsarse una vez se incluya en el documento original el estampillado con el siguiente literal:

*"Factura incluida en la justificación del incentivo concedido por la Consejería de Turismo y Deporte, en la línea de ....., expediente ....., cofinanciado en un **80%** por el **Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020**.*

El importe de esta factura se imputa al incentivo de forma __ total __ parcial.

Importe de la factura que se imputa al incentivo (caso imputación parcial): ..... euros"

Octavo.- Modificación de la Resolución de concesión.

Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- En aquellos supuestos en que, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), la entidad beneficiaria de la subvención **haya obtenido 2 o 1 puntos en función de la previsión de creación de empleo estable recogida en su solicitud y, en fase de justificación, no acredite el cumplimiento de dicha previsión, se procederá a la modificación de la resolución de concesión, aplicando una minoración del importe concedido del 7,5% y 5%, respectivamente**. En estos casos se procederá igualmente a realizar una **rebaremación**, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a le entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta la finalización del plazo de ejecución.

La modificación de la resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices establecidas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Noveno.- Reintegro.

Causas específicas de reintegro:

- En relación a lo establecido en el apartado 5.g), la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período de **5 ó 2 años**, dependiendo de si son inscribibles o no, a contar desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro total de la subvención.

- En aquellos supuestos en que, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), la entidad beneficiaria de la subvención haya obtenido 2 o 1 puntos en función del compromiso de creación de empleo estable a crear recogida en su solicitud y, en fase de justificación, no acredite el cumplimiento de dicho compromiso, se procederá a realizar una **rebaremación**, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a le entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

Décimo.- Notificación.

La resolución definitiva se publicará en la página web;

https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15932/seguimiento.html

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente a su notificación, **recurso contencioso-administrativo** ante la jurisdicción Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, **recurso de reposición** en el plazo de **un mes**, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
(P.D. Orden de 1 de agosto de 2018)
El DELEGADO TERRITORIAL.
Fdo.: Dº. Vicente García Egea.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y CON UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS. MODALIDAD PCUL 2021.

ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	INVERSIÓN ACEPTADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TOTAL PUNTOS
1	PCU2021AL00209	AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	REFORMA SALAS DE GEOLOGIA DEL MUSEO COMARCAL VELEZANO "MIGUEL GUIRAO"	36.663,00 €	36.663,00 €	27,5
2	PCU2021AL0015	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	RESTAURACIÓN Y ACCESO A LA ATALAYA "TORRE DEL ALJAMBRE"	52.159,47 €	52.159,47 €	25
3	PCU2021AL0037	AYUNTAMIENTO DE DALIAS	PUESTA EN VALOR DE LA SENDA CULTURAL DE DALIAS, QUE DISCURRE ENTRE VARIOS MONUMENTOS	60.000,00 €	60.000,00 €	24,5
4	PCU2021AL0027	AYUNTAMIENTO DE SORBAS	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DE LA MURALLA DE "EL CASTILLO DE SORBAS"	48.298,47 €	48.298,47 €	24
5	PCU2019AL0002	AYUNTAMIENTO DE SUFLI	REHABILITACIÓN ALMAZARA PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ACEITE	59.988,00 €	59.988,00 €	23,5
6	PCU2021AL00030	AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	CONSOLIDACIÓN DE PARAMENTOS Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA TORRE DEL RAMIL.	60.000,00 €	60.000,00 €	23
7	PCU2021AL0014	AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE NUEVOS RECURSOS AL "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL MEDIO NATURAL"	59.619,12 €	59.619,12 €	20,5
8	PCU2020AL0012	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	ADECUACIÓN DEL LOCAL SITUADO EN PLANTA BAJA MUSEO DE HISTORIA DE SERÓN	59.986,31 €	59.986,31 €	20
9	PCU2021AL0026	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA	FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD Y PUESTA EN VALOR CASTILLO DE HUERCAL OVERA	58.987,50 €	58.987,50 €	19
10	PCU2021AL0010	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO	REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DE VIVIENDA A MUSEO ETNOGRÁFICO	79.074,47 €	60.000,00 €	18
11	PCU2021AL0041	AYUNTAMIENTO DE ANTAS	RECREACIÓN DE POBLADO ARGÁRICO.	47.940,20 €	8.935,85 € *	18
				CRÉDITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA	**564.637,72 €**	

* El importe de subvención concedida es el resultado de aplicar al importe total del gasto aprobado para la provincia de Almería, 564.637,72 €, el importe total de las subvenciones concedidas en el resto de expedientes que preceden al beneficiario.

ANEXO II

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NO OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS, SIENDO BENEFICIARIOS SUPLENTES, MODALIDAD PCUL 2021.

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	INVERSIÓN ACEPTADA	SUBVENCIÓN	TOTAL PUNTOS
12	PCU2021AL0013	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	REHABILITACIÓN ASERRERIA DE MÁRMOL DE LOS PARDO.	60.741,20 €	60.000,00 €	17

ANEXO III

ACCIONES, INVERSIÓN, CUANTÍA Y PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE ESPECIFICA, CON LA SECUENCIA DE PAGOS A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA AYUDA EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD PCUL 2021.

ORDEN	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	INVERSIÓN ACEPTADA	SUBVENCIÓN	Nº DE PAGOS	1 PAGO (50%)	2º PAGO (50%)
1	PCU2021AL0009	AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	8 meses	3 meses	36.663,00 €	36.663,00 €	2	18.331,50 €	18.331,50 €
2	PCU2021AL0015	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	8 meses	3 meses	52.159,47 €	52.159,47 €	2	26.079,73 €	26.079,74 €
3	PCU2021AL0037	AYUNTAMIENTO DE DALIAS	8 meses	3 meses	60.000,00 €	60.000,00 €	2	30.000,00 €	30.000,00 €
4	PCU2021AL0027	AYUNTAMIENTO DE SORBAS	8 meses	3 meses	48.298,47 €	48.298,47 €	2	24.149,23 €	24.149,24 €
5	PCU2019AL0002	AYUNTAMIENTO DE SUFLI	8 meses	3 meses	59.988,00 €	59.988,00 €	2	29.994,00 €	29.994,00 €
6	PCU2021AL0030	AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	8 meses	3 meses	60.000,00 €	60.000,00 €	2	30.0000,00 €	30.000,00 €
7	PCU2021AL0014	AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	8 meses	3 meses	59.619,12 €	59.619,12 €	2	29.809,56 €	29.809,56 €
8	PCU2020AL0012	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	8 meses	3 meses	59.986,31 €	59.986,31 €	2	29.993,15 €	29.993,16 €
9	PCU2021AL0026	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA	8 meses	3 meses	58.987,50 €	58.987,50 €	2	29.493,75 €	29.493,75 €
10	PCU2021AL0010	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO	8 meses	3 meses	79.074,47 €	60.000,00 €	2	30.000,00 €	30.000,00 €
11	PCU2021AL0041	AYUNTAMIENTO DE ANTAS	8 meses	3 meses	47.940,20 €	8.935,85 €	2	4.467,94 €	4.467,91 €

ANEXO IV

PRESUPUESTOS DESGLOSADOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD PCUL 2021.

Nº DE EXPEDIENTE: PCU2021AL009	
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO	
OBJETO: REFORMA SALAS DE GEOLOGÍA DEL MUSEO COMARCAL VELEZANO "MIGUEL GUIRAO"	
CONCEPTO: Recogidos en Proyecto de 26/08/2021.	**PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)**
4 Paneles gráficos de sala y ámbitos con impresión directa en color HD sobre forex PVC de 10 mm de grosor y un tamaño de 220x60cm (Alto, largo)	1.040,00 €
Diseño gráfico de todos los soportes, incluida la maquetación y las artes finales para su correcta impresión en los distintos materiales.	1.600,00 €
Traducción de textos al inglés	600,00 €
Panel línea de tiempo con vitrina integrada. Ámbito 1. Compuesto por: Un panel con impresión directa en color HD sobre forex PVC de 10mm de grosor y un tamaño de 110x450cm. Una vitrina realizada con estructura de madera de pino macizo forrada de dm pintado de 19mm, con un tamaño de peana de 70x450x30 cm (Alto, largo, profundo) y campana de vidriostadip 3+3 de 40x450x46 cm. Diseño del conjunto según planos proyecto	4,100,00 €
2 Vitrina tipo mesa. Vitrina realizada con estructura de madera de pino macizo forrada de dm pintado de 19mm, con un tamaño de peana de 80x150x150 cm (Alto, largo, profundo) y campana de vidriostadip 3+3 de 30x150x150 cm. Diseño según planos proyecto	5.100,00 €
1 Vitrina Columna estratigráfica. Vitrina realizada en estructura de madera de pino macizo forrada de dm pintado de 19mm, con un tamaño de 220x170x40 cm (Alto, largo, profundo) y frente de vidriostadip 3+3 de 200x160 cm. Diseño del conjunto según planos proyecto	1.700,00 €
1 Columna estratigráfica. Realizada en porexpan policromado diseño a definir junto a dirección facultativa. Medidas 200x150 cm	3.100,00 €
1 Muro separador Ámbitos 1 y 2. Muro realizado con estructura de madera de pino macizo forrada de dm pintado de 19mm, con un tamaño de 220x225x30 cm (Alto, largo, profundo). Parte de la superficie de este irá cubierto por vinilo laminado impreso con información textual y gráfica. Anclado a pared y suelo. Diseño según planos	800,00 €
1 Muro separador Ámbitos 2 y 3. Muro realizado con estructura de madera de pino macizo forrada de dm pintado de 19mm, con un tamaño de 220x225x30 cm (Alto, largo, profundo). Parte de la superficie de este irá cubierto por vinilo laminado impreso con información textual y gráfica. Anclado a pared y suelo. Incluye hueco y refuerzo para colocación de pantalla audiovisual Diseño según planos	1.000,00 €
1 Panel gráfico Ámbito 2. Panel gráfico con impresión directa en color HD sobre forex PVC de 10 mm de grosor y un tamaño de 220x500cm (Alto, largo	1.120,00 €
1 Vitrina con cajones. Vitrina de pared realizada con estructura de madera de pino macizo forrada de dm pintado de 19mm, con un tamaño de 220x446x80 cm (Alto, largo,profundo) y frontal de vidriostadip 3+3 de 120x440 cm. Iluminación mediante tira de LED profesional SMD 2835 tipo SAMSUNG/EPISTAR o similar - DC 24V en el techo que son registrables a través trampilla en parte superior. En la parte baja de la vitrina se encuentra una serie de cajones de 14x140x76 cm, los cuales llevan cerradura de seguridad para evitar el acceso por parte de los visitantes. Diseño del conjunto según planos proyecto	4.800,00 €
1 Producción de un audiovisual de 3 minutos de duración aproximada, con una calidad FULLHD, compuesto por grabación de imágenes y fotografías, incluidas tomas aéreas realizadas con dron. Locución en castellano y subtitulado en castellano e inglés	3.000,00 €
1 Pantalla de señalización 124,5 cm (49"), LED, 1920 x 1080 Pixeles, 300 cd / m², Full HD, 8 ms), incluido soporte tipo vesa para anclaje a Trasera, .Samsung LH49DBJPLGC/EN Pantalla de Señalización Digital LED 49" FullHD o similar	1.100,00 €
1 Montaje y colocación de piezas por técnico especializado, incluido suministro de peanas para interior de vitrina fabricadas en DM lacado	800,00 €
4 Colocación de art –sorb en vitrinas (sistemas de regulación y control de humedad interior) y que se sitúa oculto en el interior de las peanas	440,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	**30.300,00 €**
21% IVA	6.363,00 €
TOTAL DEL IMPORTE A JUSTIFICAR	**36.663,00 €**

Importante: A efectos de licitación en el correspondiente procedimiento de contratación administrativa, según el caso, que se lleve a cabo por la entidad local beneficiaria, deberán de respetarse los conceptos del presupuesto que han sido aceptados por este órgano concedente. Todo con vistas a una correcta justificación a posteriori. Cualquier modificación de la actuación deberá seguir los trámites oportunos del apartado 21 de las bases reguladoras.

Nº DE EXPEDIENTE : PCU2021AL015	
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ALBOX	
OBJETO: RESTAURACIÓN Y ACCESO A LA ATALAYA "TORRE DEL ALJAMBRE"	
CONCEPTO: Recogidos en Proyecto de 01/07/2021.	**PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)**
ACTUACIÓN 1 (ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN TERRENO)	15.355,68 €
ACTUACIÓN 2 (DELIMITACIÓN Y SOLADO DEL CAMINO)	9.090,91 €
ACTUACIÓN 3 (ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA TORRE)	10.816,40 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	391,00 €
SEGURIDAD Y SALUD	570,38 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**36.224,37 €**
GASTOS GENERALES (13,00%)	4.709,17 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6,00%)	2.173,46 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**43.107,00 €**
21% IVA	9.052,47 €
TOTAL DEL IMPORTE A JUSTIFICAR	**52.159,47 €**
Importante: A efectos de licitación en el correspondiente procedimiento de contratación administrativa, según el caso, que se lleve a cabo por la entidad local beneficiaria, deberán de respetarse los conceptos del presupuesto que han sido aceptados por este órgano concedente. Todo con vistas a una correcta justificación a posteriori. Cualquier modificación de la actuación deberá seguir los trámites oportunos del apartado 21 de las bases reguladoras.	

Nº DE EXPEDIENTE: PCU2021AL0037	
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE DALIAS	
OBJETO: PUESTA EN VALOR DE LA SENDA CULTURAL DE DALIAS, QUE DISCURRE ENTRE VARIOS MONUMENTOS	
CONCEPTO: Recogidos en Proyecto de 03/09/2021.	**PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)**
TRABAJOS PREVIOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	1.375,00 €
FIRMES Y PAVIMENTOS	36.315,00 €
ILUMINACIÓN	1.945,80 €
EQUIPAMIENTOS	1.183,75 €
SEGURIDAD Y SALUD	499,98 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	350,03 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**41.669,56 €**
GASTOS GENERALES 13%	5.417,04 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	2.500,17 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**49.586,77 €**
21% IVA	10.413,22 €
TOTAL DEL IMPORTE A JUSTIFICAR	**60.000,00 €**
Importante: A efectos de licitación en el correspondiente procedimiento de contratación administrativa, según el caso, que se lleve a cabo por la entidad local beneficiaria, deberán de respetarse los conceptos del presupuesto que han sido aceptados por este órgano concedente. Todo con vistas a una correcta justificación a posteriori. Cualquier modificación de la actuación deberá seguir los trámites oportunos del apartado 21 de las bases reguladoras.	

Nº DE EXPEDIENTE : PCU2021AL002	
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ	
OBJETO: REHABILITACIÓN ALMAZARA PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ACEITE	
CONCEPTO: Recogidos en Memoria valorada de 06/10/2021.	**PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)**
DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	893,54 €
ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES	2.037,94 €
CUBIERTAS	720,32 €
REVESTIMIENTOS	1.981,27 €
ALBAÑILERÍA	45,22 €
CARPINTERÍAS	4.491,48 €
INSTALACIONES	18.140,16 €
PINTURAS	53,07 €
EQUIPAMIENTO	391,88 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	62,94 €
REPARACIÓN DE MAQUINARIA	11.698,28 €
SEGURIDAD Y SALUD	634,91 €
CONTROL DE CALIDAD	510,22 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	**41.661,23 €**
GASTOS GENERALES (13,00%)	5.415,96 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6,00%)	2.499,67 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**49.576,86 €**
21% IVA	10.411,14 €
TOTAL DEL IMPORTE A JUSTIFICAR	**59.988,00 €**
Importante: A efectos de licitación en el correspondiente procedimiento de contratación administrativa, según el caso, que se lleve a cabo por la entidad local beneficiaria, deberán de respetarse los conceptos del presupuesto que han sido aceptados por este órgano concedente. Todo con vistas a una correcta justificación a posteriori. Cualquier modificación de la actuación deberá seguir los trámites oportunos del apartado 21 de las bases reguladoras.	

Nº DE EXPEDIENTE: PCU2021AL030	
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	
OBJETO: CONSOLIDACIÓN DE PARAMENTOS Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA TORRE DEL RAMIL.	
CONCEPTO: Recogidos en Memoria Valorada de 25/05/2021.	**PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)**
DESMONTADOS Y TRABAJOS PREVIOS	329,70 €
CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURA	26.123,39 €
ENTORNO	11.177,64 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	83,92 €
SEGURIDAD Y SALUD	89,37 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	**37.804,02 €**
GASTOS GENERALES (13,00%)	4.914,52 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6,00%)	2.268,24 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin I.V.A.)	**44.986,78 €**
HONORARIO DEL PROYECTO	
HONORARIO DEL PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO SS.	2.200,00 €
DIRECCIÓN DE OBRA.	1.200,00 €
HONORARIO DEL APAREJADOR	
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE S.S.	1.200,00 €
HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	**4.600,00 €**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y HONORARIOS DE REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	**49.586,78 €**
21% IVA	10.413,22 €
TOTAL (I.V.A. incluido) DEL IMPORTE A JUSTIFICAR	**60.000,00 €**
Importante: A efectos de licitación en el correspondiente procedimiento de contratación administrativa, según el caso, que se lleve a cabo por la entidad local beneficiaria, deberán de respetarse los conceptos del presupuesto que han sido aceptados por este órgano concedente. Todo con vistas a una correcta justificación a posteriori. Cualquier modificación de la actuación deberá seguir los trámites oportunos del apartado 21 de las bases reguladoras.	

Nº DE EXPEDIENTE: PCU2021AL027	
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE SORBAS	
OBJETO: RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DE LA MURALLA DE "EL CASTILLO DE SORBAS"	
CONCEPTO: Recogidos en Proyecto de 20/07/2021.	**PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)**
RESTAURACIÓN	10.357,98 €
ADECUACIÓN ACCESOS ESPACIO CASTILLO	16.295,74 €
DIVULGACIÓN	776,25 €
ADECUACIÓN ACCESOS ANEXOS	12.486,12 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	**0,00 €**
SEGURIDAD Y SALUD	**0,00 €**
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	**39.916,09 €**
21% IVA	8.382,38 €
TOTAL DEL IMPORTE A JUSTIFICAR	**48.298,47 €**
Importante: A efectos de licitación en el correspondiente procedimiento de contratación administrativa, según el caso, que se lleve a cabo por la entidad local beneficiaria, deberán de respetarse los conceptos del presupuesto que han sido aceptados por este órgano concedente. Todo con vistas a una correcta justificación a posteriori. Cualquier modificación de la actuación deberá seguir los trámites oportunos del apartado 21 de las bases reguladoras.	

Nº DE EXPEDIENTE: PCU2021AL0014	
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE FIÑANA.	
OBJETO: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE NUEVOS RECURSOS AL "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL MEDIO NATURAL"	
CONCEPTO: Recogidos en Memoria valorada de 24/05/2021.	**PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)**
MEJORA ACCESIBILIDAD -ACCESO PRINCIPAL Y APARCAMIENTOS	27.718,00 €
EQUIPAMIENTO PARA DESESTACIONALIZACIÓN -VELAS SOMBRA PLAZA CENTRAL.	5.818,74 €
PUESTA EN VALOR DE NUEVOS RECURSOS -BALSAS BOSQUE DE RIBERA.	13.215,26 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	420,00 €
SEGURIDAD Y SALUD	200,00 €
CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS	200,00 €
HONORARIOS REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	1.700,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	**49.272,00 €**
21% IVA	10.347,12 €
TOTAL DEL IMPORTE A JUSTIFICAR	**59.619,12 €**
Importante: A efectos de licitación en el correspondiente procedimiento de contratación administrativa, según el caso, que se lleve a cabo por la entidad local beneficiaria, deberán de respetarse los conceptos del presupuesto que han sido aceptados por este órgano concedente. Todo con vistas a una correcta justificación a posteriori. Cualquier modificación de la actuación deberá seguir los trámites oportunos del apartado 21 de las bases reguladoras.	

Nº DE EXPEDIENTE: PCU2021AL012	
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE SERON	
OBJETO: ADECUACIÓN DEL LOCAL SITUADO EN PLANTA BAJA MUSEO DE HISTORIA DE SERÓN	
CONCEPTO: Recogidos en Memoria Valorada de 01/09/2021.	**PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)**
REVESTIMIENTOS	12.784,30 €
AISLAMIENTOS	7.165,30 €
INSTALACIONES	13.850,00 €
PARTICIONES	4.455,05 €
CARPINTERÍAS	1.732,96 €
PINTURAS	772,44 €
SEGURIDAD Y SALUD	600,00 €
GESTION DE RESIDUOS	300,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.	**41.660,05 €**
GASTOS GENERALES 13%	5.415,81 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	2.499,60 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**49.575,46 €**
21% IVA	10.410,85 €
TOTAL DEL IMPORTE A JUSTIFICAR	**59.986,31 €**
Importante: A efectos de licitación en el correspondiente procedimiento de contratación administrativa, según el caso, que se lleve a cabo por la entidad local beneficiaria, deberán de respetarse los conceptos del presupuesto que han sido aceptados por este órgano concedente. Todo con vistas a una correcta justificación a posteriori. Cualquier modificación de la actuación deberá seguir los trámites oportunos del apartado 21 de las bases reguladoras.	
Nº DE EXPEDIENTE: PCU2021AL026	
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA	
OBJETO: FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD Y PUESTA EN VALOR CASTILLO DE HUERCAL OVERA	
CONCEPTO: Recogidos en Memoria valorada de.	**PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)**
SEÑALÍTICA	16.909,98 €
MEJORA DE LA OFERTA TURÍSTICA Y CULTURAL	4.315,01 €
MATERIAL PROMOCIÓN OFF LINE: TRIPTICOS	1.800,00 €
DESESTACIONALIZACIÓN DEL DESTINO	3.347,57 €
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	19.372,00 €
REPARACIÓN CUBIERTA DENTRO DE BIENVENIDA	56,84 €
ALBAÑILERÍA	1.404,59 €
PAVIMENTOS	1.543,96 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**48.750,00 €**
21% IVA	10.237,50 €
TOTAL DEL IMPORTE A JUSTIFICAR	**58.987,50 €**
Importante: A efectos de licitación en el correspondiente procedimiento de contratación administrativa, según el caso, que se lleve a cabo por la entidad local beneficiaria, deberán de respetarse los conceptos del presupuesto que han sido aceptados por este órgano concedente. Todo con vistas a una correcta justificación a posteriori. Cualquier modificación de la actuación deberá seguir los trámites oportunos del apartado 21 de las bases reguladoras.	

Nº DE EXPEDIENTE: PCU2021AL010	
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO	
OBJETO: REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DE VIVIENDA A MUSEO ETNOGRÁFICO	
CONCEPTO: Recogidos en Memoria valorada de 19/07/2021.	**PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)**
DEMOLICIONES	5.205,43 €
ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES	13.592,05 €
ALBAÑILERIA Y REMATES	10.720,22 €
REVESTIMIENTOS	12.953,47 €
INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	1.927,99 €
INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD	3.060,07 €
CARPINTERÍA DE MADERA	2.941,66 €
CARPINTERÍA METÁLICA	1.862,48 €
PINTURAS	2.079,23 €
SEGURIDAD Y SALUD	213,69 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	360,35 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	**54.916,64 €**
GASTOS GENERALES (13,00%)	7.139,16 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6,00%)	3.295,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**65.350,80 €**
21% IVA	13.723,67 €
TOTAL DEL IMPORTE A JUSTIFICAR	**79.074,47 €**
Importante: A efectos de licitación en el correspondiente procedimiento de contratación administrativa, según el caso, que se lleve a cabo por la entidad local beneficiaria, deberán de respetarse los conceptos del presupuesto que han sido aceptados por este órgano concedente. Todo con vistas a una correcta justificación a posteriori. Cualquier modificación de la actuación deberá seguir los trámites oportunos del apartado 21 de las bases reguladoras.	

Nº DE EXPEDIENTE: PCU2021AL041	
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ANTAS	
OBJETO: RECREACIÓN DE POBLADO ARGÁRICO.	
CONCEPTO: Recogidos en Memoria valorada de 25/09/2021.	**PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)**
CIMENTACIÓN DEL ESPACIO RECREADO	4.385,10 €
RECREACIÓN DE UN TRAMO DE MURALLA.	8.174,90 €
RECREACIÓN DE 3 VIVIENDAS PREHISTÓRICAS	18.824,00 €
RECREACIÓN DE UNA CALLE	1.191,80 €
RECREACIÓN DE ELEMENTOS DOMÉSTICOS	2.480,80 €
RECREACIÓN DE SISTEMAS DE ENTERRAMIENTO	2.479,70 €
RECREACIÓN DE UN ÁREA DE ESTABULACIÓN DE GANADO	2.084,50 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	**39.620,00 €**
21% IVA	8.320,20 €
TOTAL DEL IMPORTE A JUSTIFICAR	**47.940,20 €**
Importante: A efectos de licitación en el correspondiente procedimiento de contratación administrativa, según el caso, que se lleve a cabo por la entidad local beneficiaria, deberán de respetarse los conceptos del presupuesto que han sido aceptados por este órgano concedente. Todo con vistas a una correcta justificación a posteriori. Cualquier modificación de la actuación deberá seguir los trámites oportunos del apartado 21 de las bases reguladoras.	

ANEXO V

PUNTUACIÓN DESGLOSADA DE LOS SOLICITANTES, COMO ASÍ SE RECOGE EN EL ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

N.º DE ORDEN	Nº EXPTE	SOLICITANTE	Inversión	Subv.	I - A	I - B	I - C	I - D	II - A	II - B	II - C	II - D	II - E1	II - E2	II - E3	II - E4	II - F1	II - F2	II - G	Total
1	PCUL2021AL0009	ILMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO	36.663,00 €	36.663,00 €	4,5	3	0	0	6	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	**27,5**
2	PCUL2021AL0015	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	52.159,47 €	52.159,47 €	0	3	0	2	6	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	**25**
3	PCUL2021AL0037	AYUNTAMIENTO DE DALÍAS	60.000,00 €	60.000,00 €	1,5	3	0	0	6	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	**24,5**
4	PCUL2021AL0027	AYUNTAMIENTO DE SORBAS	48.298,47 €	48.298,47 €	1	3	0	0	6	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	**24**
5	PCUL2021AL0002	AYUNTAMIENTO DE SUFLI	59.988,00 €	59.988,00 €	0	3	0	0	6	6	4	4	0,5	0	0	0	0	0	0	**23,5**
6	PCUL2021AL0030	AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR	60.000,00 €	60.000,00 €	0	3	0	0	6	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	**23**
7	PCUL2021AL0014	AYUNTAMEINTO DE FIÑANA	59.619,12 €	59.619,12 €	1	3	0	0	6	6	4	0	0	0,5	0	0	0	0	0	**20,5**
8	PCUL2021AL0012	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	59.986,31 €	59.986,31 €	1	3	0	2	0	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	**20**
9	PCUL2021AL0026	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	58.987,50 €	58.987,50 €	0	3	0	0	6	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	**19**
10	PCUL2021AL0010	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO	79.074,47 €	60.000,00 €	1	3	0	0	6	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	**18**
11	PCUL2021AL0041	AYUNTAMIENTO DE ANTAS	47.940,00 €	47.940,00 €	0	3	0	0	0	6	4	4	0	0	0	0	1	0	0	**18**
12	PCUL2021AL0013	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	60.741,20 €	60.000,00 €	0	3	0	2	0	6	2	4	0	0	0	0	0	0	0	**17**
13	PCUL2021AL0018	AYUNTAMIENTO DE LÚJAR	17.877,53 €	17.877,53 €	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
14	PCUL2021AL0042	AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	Incumplimiento del apartado 15 de las BBRR, relativo a la documentación técnica aportada.																	
15	PCUL2021AL0001	AYUNTAMEINTO DE VÉLEZ BLANCO	Incumplimiento del apartado 15 de las BBRR, relativo a la documentación técnica aportada.																	
16	PCUL2021AL0032	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES	Incumplimiento del apartado 15 de las BBRR, relativo a la documentación técnica aportada.																	
17	PCUL2021AL0004	AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras.																	
18	PCUL2021AL0019	AYUNTAMIENTO DE URRACAL	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras.																	
19	PCUL2021AL0022	AYUNTAMIENTO DE LÚCAR	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras.																	
20	PCUL2021AL0040	AYUNTAMIENTO DE PADULES	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras.																	
21	PCUL2021AL0017	AYUNTAMIENTO DE SENES	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras.																	
22	PCUL2021AL0023	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras.																	
23	PCUL2021AL0039	AYUNTAMIENTO DE CHERCOS	Incumplimiento del apartado 15 de las BBRR, relativo a la acreditación de la propiedad o disponibiidad del bien mueble o inmueble sobre el que se va a llevar la actuación subvencionada.																	
24	PCUL2021AL0033	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladora. E incumplimiento del apartado 15 de las mismas relativo a la acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble e inmueble sobre el que se va a llevar a cabo la actuación.																	
25	PCUL2021AL0035	AYUNTAMIENTO DE SIERRO	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladora. E incumplimiento del apartado 15 de las mismas relativo a la acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble e inmueble sobre el que se va a llevar a cabo la actuación.																	
26	PCUL2021AL0007	AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras.																	
27	PCUL2021AL0029	AYUNTAMIENTO DE BERJA	DESISTE EXPRESAMENTE EN ANEXO II																	
28	PCUL2021AL0024	AYUNTAMEINTO DE PARTALOA	DESISTE NO PRESENTA ANEXO II																	
29	PCUL2021AL0034	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA	DESISTE NO PRESENTA ANEXO II																	
30	PCUL2021AL0038	AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	DESISTE NO PRESENTA ANEXO II																	
31	PCUL2021AL0021	AYUNTAMIENTO DE FONDON	DESISTE NO PRESENTA ANEXO II																	
32	PCUL2021AL0016	AYUNTAMIENTO DE ILLAR	DESISTE NO PRESENTA ANEXO II																	
33	PCUL2021AL0006	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	DESISTE NO PRESENTA ANEXO II																	
34	PCUL2021AL0008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	DESISTE NO PRESENTA ANEXO II																	

Atendiendo al empate de puntuación de **18 puntos** entre los siguientes solicitantes, se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A y B del Criterio II del apartado 12.a).

N.º DE ORDEN	Nº EXPTE	SOLICITANTE	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	I-A	II-A	II-B	Suma de apartados A (criterio I) y apartados A y B (criterio 2)	TOTAL
10	PCUL2021AL0010	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO	79.074,47 €	60.000,00 €	1	6	0	7	**18**
11	PCUL2021AL0041	AYUNTAMIENTO DE ANTAS	47.940,00 €	47.940,00 €	0	0	6	6	**18**

CRITERIO I

A: Emplazamiento del Proyecto.

B: Población del Municipio.

C: Certificaciones de Calidad.

D: Participación en Planificación Turística.

E: Contribuye a la Seguridad.

CRITERIO II

A: Accesibilidad universal.

B: Mejora oferta turística cultural.

C: Mejora desestacionalización.

D: Diversificación oferta turística.

E: Reducción de impacto ambiental.

F: Compromiso en materia igualdad género.

G: Empleo estable a crear.

ANEXO VI

RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS Y OTRAS CAUSAS. MODALIDAD PCUL 2021.

Nº ORDEN	Nº EXPTE	SOLICITANTE	CAUSA
13	PCUL2021AL0018	AYUNTAMIENTO DE LÍJAR	No alcanza la puntuación mínima de de 5 puntos.
14	PCUL2021AL0042	AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	Incumplimiento del apartado 15 de las Bases Reguladoras, relativo a la documentación técnica aportada.
15	PCUL2021AL0001	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO	Incumplimiento del apartado 15 de las Bases Reguladoras, relativo a la documentación técnica aportada.
16	PCUL2021AL0032	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES	Incumplimiento del apartado 15 de las Bases Reguladoras, relativo a la documentación técnica aportada.
17	PCUL2021AL0004	AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras.
18	PCUL2021AL0019	AYUNTAMIENTO DE URRACAL	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras.
19	PCUL2021AL0022	AYUNTAMIENTO DE LÚCAR	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras.
20	PCUL2021AL0040	AYUNTAMIENTO DE PADULES	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras.
21	PCUL2021AL0017	AYUNTAMIENTO DE SENES	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras.
22	PCUL2021AL0023	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras.
23	PCUL2021AL0039	AYUNTAMIENTO DE CHERCOS	Incumplimiento del apartado 15 de las BBRR, relativo a la acreditación de la propiedad o disponibiidad del bien mueble o inmueble sobre el que se va a llevar la actuación subvencionada.
24	PCUL2021AL0033	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras. E incumplimiento del apartado 15 de las mismas, relativo a la acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble e inmueble sobre el que se va a llevar a cabo la actuación.
25	PCUL2021AL0035	AYUNTAMIENTO DE SIERRO	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras. E incumplimiento del apartado 15 de las mismas, relativo a la acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble e inmueble sobre el que se va a llevar a cabo la actuación.
26	PCUL2021AL0007	AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras.
27	PCUL2021AL0029	AYUNTAMIENTO DE BERJA	Desiste expresamente en el Anexo II
28	PCUL2021AL0024	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	Desiste. No presenta Anexo II
29	PCUL2021AL0034	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA	Desiste. No presenta Anexo II
30	PCUL2021AL0038	AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	Desiste. No presenta Anexo II
31	PCUL2021AL0021	AYUNTAMIENTO DE FONDON	Desiste. No presenta Anexo II
32	PCUL2021AL0016	AYUNTAMIENTO DE ILLAR	Desiste. No presenta Anexo II
33	PCUL2021AL0006	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	Desiste. No presenta Anexo II
34	PCUL2021AL0008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	Desiste. No presenta Anexo II
35	PCUL2021AL0003	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras (mediante Resolución).
36	PCUL2021AL0005	AYUNTAMIENTO DE BÉDAR	Desistimiento por falta de subsanación (mediante Resolución).
37	PCUL2021AL0011	AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras. (Resolución).
38	PCUL2021AL0020	AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras. (Resolución).
39	PCUL2021AL0025	AYUNTAMIENTO DE OHANES	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras. (Resolución).
40	PCUL2021AL0028	AYUNTAMIENTO DE MARÍA	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras. (Resolución).
41	PCUL2021AL0031	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras. (Resolución).
42	PCUL2021AL0036	AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	Objeto y conceptos no subvencionables conforme a los apartados 1 y 2 de las Bases Reguladoras. (Resolución).

***Para conocer con más detalle la motivación de la exclusión puede consultar el informe de la Comisión de Evaluación que así consta en su expediente.**